Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 471/15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SASA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80005744-9, domiciliada en República Argentina Nº 2380 c/ Incas, Barrio Nazareth, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Jorge Bernardino Chamorro Cortessi**, con Cédula de Identidad Civil Nº 826.512, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Contratación del **"Servicio de Área Protegida y Ambulancia para PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para la prestación del Servicio de Área Protegida y Ambulancia para Funcionarios de PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaranies
2015	01	01	0	0	260	30	001	99	11.880.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.617

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 28/15 para el Servicio de Área Protegida y Ambulancia para PETROPAR**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / RC N° 677/15, del 08 de julio de 2015.

Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sasa S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 471 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de orden	Nº Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario mensual Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	1	Servicio de área protegida y de ambulancia para PETROPAR.	mes	12	Unidad	1.980.000	**23.760.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de este de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sasa S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 471/15

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 03 del mes de julio del año 2015.

Lic. JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI
PROVEEDOR
SASA S.R.L.
Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sasa S.R.L.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C